



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 10 horas del día 23 de Octubre de 2009, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al Expediente: T.C.P. del registro del Registro del Fondo Residual Ley 478, N° F-1125, año 2006 caratulado: **“FERRARI MONICA ADELA S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACION”**-----

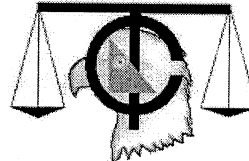
Habiendo analizado las actuaciones en primer término el entonces vocal Contador C.P.N./Dr. Claudio Ricciuti, emitiendo su voto que dice: “... Comenzando su examen, cabe señalar que las presentes actuaciones fueron oportunamente analizadas en el marco del control posterior legal y financiero de este Tribunal de Cuentas, en relación a las operaciones de determinación, refinanciación y cancelación de créditos, de conformidad con las prescripciones del artículo 1° de la Ley provincial N° 486, modificada por su similar N° 551.-----

En ese contexto, este Órgano de control ya se había expedido en las mismas actuaciones, a través del Acuerdo Plenario 1370, en relación a la necesidad de confeccionar un informe acerca del estado de la causa judicial caratulada “FONDO RESIDUAL LEY N 478 C/FERRARI, MONICA ADELA S/PREPARA VÍA EJECUTIVA” y de los importes devengados en concepto de gastos y honorarios en dicha causa, advirtiendo que deberían formar parte del convenio transaccional analizado por aplicación de lo establecido en el artículo 1°, inciso 5) de la Ley provincial N° 692 y, también, de acuerdo con el Acuerdo Plenario N° 1204.-----

Asimismo, a través del artículo 2° del mismo acto, se hizo saber al señor Administrador del Fondo Residual, que debía remitir las actuaciones a la Comisión de Seguimiento Legislativo o, en su caso, remitir copia certificada del Acta emitida por dicha Comisión donde constara en forma expresa la aprobación del Instructivo denominado *“PROCEDIMIENTO DE ACOGIMIENTO DE DEUDORES QUE HUBIESEN REFINANCIADO CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 692/06, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 486, MODIFICADA POR LA LEY 551, Y CUYOS ACUERDOS HUBIESEN CADUCADO SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN EN JUCIO CON O SIN SENTENCIA FIRME”*.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Posteriormente, mediante el Acuerdo Plenario N° 1503, se tomó conocimiento de la información incorporada a las actuaciones, sobre los honorarios del profesional actuante en carácter de apoderado judicial del Fondo, considerándola suficiente, de acuerdo con lo resuelto mediante Acuerdo Plenario N° 1418 y dando por concluida esa cuestión.-----

Por otro lado, en su artículo 3°, ratificó lo dispuesto en el artículo segundo del Acuerdo Plenario citado en primer término, por considerar insuficiente la respuesta brindada al respecto.-----

A continuación, el señor Administrador del Fondo Residual, remitió la Nota FR N° 892/07 (fs. 93), mediante la que reiteró la solicitud de aclaración efectuada por su anterior N° 583/07 (fs. 94), sobre lo dispuesto en el artículo 3° del último Acuerdo Plenario, aduciendo que entendía aprobado el procedimiento por parte de la Comisión de Seguimiento Legislativo, con la respuesta dada a la Nota T.C.P. N° 527/07, mediante la que indicó un procedimiento que resulta tener los mismos términos que el aplicado por el Fondo, en los expedientes de deudores que, habían firmado convenio de refinanciación bajo el amparo de la Ley N° 551 y luego se adhirieron a las disposiciones de la ley N° 692.-----

A fojas 101, obra Informe N° 657/08, Letra T.C.P.-S.C., mediante el cual la señora Auditora Fiscal, concluyó que con relación a la liquidación practicada respecto de la deuda, no hay observaciones que formular, por haber sido realizada de acuerdo a la legislación vigente y acorde a lo estipulado por Acuerdo Plenario N° 1241, corroborado por el Acuerdo Plenario N° 1631 del 8 de julio de 2008.-----

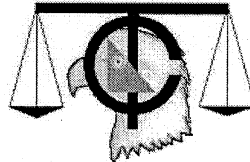
Seguidamente, el señor Secretario Contable, remitió las actuaciones al entonces Vocal de Auditoría, mediante Nota INT. N° 2008/08, Letra T.C.P.- S.C. (FS. 102/104), compartiendo lo actuado hasta ese momento por la Auditora Fiscal interviniente.-----

Por último, se emitió el Informe legal N° 45/09, Letra T.C.P.-C.A., a través del cual la Dra. Griselda LISAK, señaló que se hallaba pendiente respecto del Acuerdo Plenario 1503, el tema relativo al Instructivo al que se refiere el Acuerdo Plenario N° 1631, entendiéndose que corresponde la elevación de las actuaciones al Plenario de Miembros de este Tribunal.-----

**Mi opinión.**-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Por mi parte, examinadas las actuaciones, de conformidad con el análisis efectuado por parte de la Auditora Fiscal actuante a fojas 101 y el contenido del Acuerdo de Transacción celebrado en sede judicial (fs. 42/44), comparto las conclusiones en torno a que el procedimiento llevado a cabo, se ajusta a la legislación vigente y a lo establecido por el Acuerdo Plenario N° 1241, máxime que la cuestión pendiente en torno al artículo 2° del Acuerdo Plenario N° 1370 antes citado, ha quedado posteriormente zanjada a través de lo resuelto en el Acuerdo Plenario N° 1631.-----

Con las consideraciones expuestas, impulso mi voto en el sentido de dictar el acto administrativo que disponga: -----

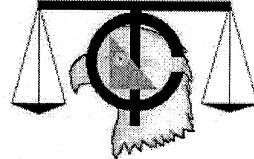
- a) Dar por cumplido el requerimiento efectuado al Administrador del Fondo Residual en el artículo 3° del Acuerdo Plenario N° 1503, emitido en el marco del Expediente TCP N° 53/07, juntamente con el Expediente originario del Fondo Residual Letra F, N° 1125/06, caratulado "FERRARI, MONICA ADELA S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACION", en relación a la intervención de la Comisión de Seguimiento Legislativo del Fondo Residual, dispuesta por Acuerdo Plenario N° 1241 y dar por concluida la intervención de este Órgano de Control en dichas actuaciones respecto de esta cuestión.-----
- b) Remitir al Fondo Residual el Expediente de su registro F-1125/06, caratulado "FERRARI MONICA ADELA S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN".-----
- c) Notificar con copia certificada del presente, a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Fondo Residual y al Administrador del Fondo Residual.-----
- d) Notificar al señor Secretario Contable, a la Prosecretaría Legal y a la Auditora Fiscal interviniente, en el Organismo.-----

Es mi voto.-----

Seguidamente las actuaciones son analizadas por el Vocal Abogado a cargo de la Presidencia Dr. Miguel Longhitano, emitiendo su voto que dice: "...En tal sentido, cabe señalar que las actuaciones bajo examen vienen precedidas del voto del Sr. Vocal Contadora de este Tribunal de Cuentas, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes detallados por el primero, me remito a ellos en honor a la brevedad, y en función de compartir el análisis efectuado por



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

el preopinante, adhiero a las medidas propuestas, inclinando mi voto en idéntico sentido.-----

Es mi voto.-----

Seguidamente las actuaciones son nuevamente analizadas por el Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto Caballero, transcribiendo a continuación su voto: “...Que antecede al presente el voto del Vocal Contador C.P.N./Dr, Claudio Ricciuti, y del Vocal Abogado a cargo de la Presidencia Dr. Miguel Longhitano, por lo que en mérito a la brevedad me remito al relato de los hechos que conforman el caso formulado por el primero, adhiriendo al dictado del acto administrativo propuesto por este.-----

Es mi voto.-----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas por la Ley Provincial 50, **RESUELVE:**-----

**ARTICULO 1º)** Dar por cumplido el requerimiento efectuado al Administrador del Fondo Residual en el artículo 3º del Acuerdo Plenario N° 1503, emitido en el marco del Expediente TCP N° 53/07, juntamente con el Expediente originario del Fondo Residual Letra F, N° 1125/06, caratulado “FERRARI, MONICA ADELA S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACION”, en relación a la intervención de la Comisión de Seguimiento Legislativo del Fondo Residual, dispuesta por Acuerdo Plenario N° 1241 y dar por concluida la intervención de este Órgano de Control en dichas actuaciones respecto de esta cuestión.-----

**ARTICULO 2º)** Notificar con copia certificada del presente, a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Fondo Residual y al Administrador del Fondo Residual Expediente de su registro F-1125/06, caratulado “FERRARI MONICA ADELA S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN”.-----

**ARTICULO 3º)** Notificar al señor Secretario Contable, a la Prosecretaría Legal y a la Auditora Fiscal interviniente.-----

**ARTICULO 4º.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, desglosarán los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al Registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo agregarse al expediente de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

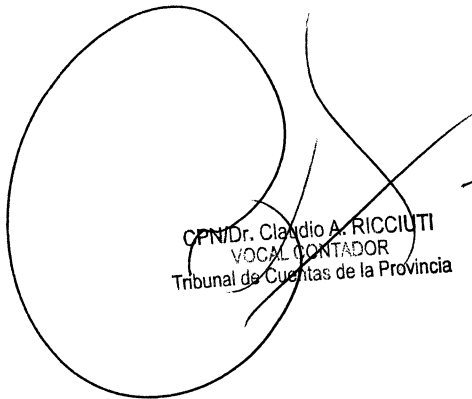


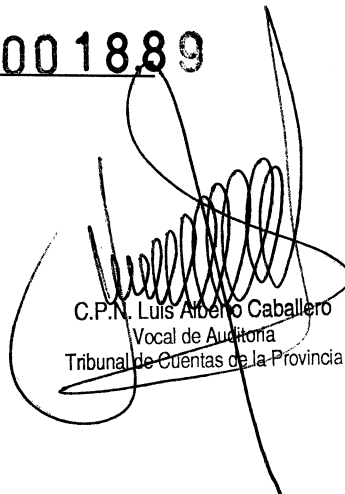
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

referencia una copia certificada del presente, se notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

No siendo para mas, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicadas ut supra. Fdo. VOCAL ABOGADO, PRESIDENTE: Dr. Miguel LONGHITANO-  
VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N Luis Alberto CABALLERO - VOCAL  
CONTADOR C.P.N/Dr. Claudio Alberto RICCIUTI-

**ACUERDO PLENARIO N° 001889**

  
C.P.N/Dr. Claudio A. RICCIUTI  
VOCAL CONTADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoria  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia